

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2022-UNCA/P

Huamachuco, 31 de agosto de 2022

VISTO, el Informe N° 222-2022-OGC-UNCA, Carta N° 0119-202-OPP-UNCA, Carta N° 155-2022-URRHH-DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0310-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Informe N° 222-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que, de la revisión efectuada al Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0119-202-OPP-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite opinión sobre la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, señalando que, de la revisión de la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la UNCA, se determina que se encuentra estructurado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SEVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de personal Provisional”; asimismo, señala que la propuesta del Manual de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2022-UNCA/P

Clasificador de Cargos, fue elaborado tomando en consideración la jerarquización de las Unidades de Organización de la Universidad, en este sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión de la propuesta del “Manual de Clasificador de Cargos”, emite su opinión favorable sobre su correspondencia en el Reglamento de Organización y Funciones, a fin de continuar con el trámite que se considere necesario;

Que, mediante Carta N° 155-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se ha elaborado considerando la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de personal Provisional”; asimismo indica que sea cumplido con las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y se han levantado las observaciones realizadas al MCC, otorgando visto bueno para continuar con el CAP Provisional; también precisa que cuenta con opinión favorable de la Jefe da la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en este sentido solicita aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SEVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional”, señala que: *“La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*; asimismo, en su numeral 6.1.7. establece que: *La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la*



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2022-UNCA/P

jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;

Que, mediante Proveído de fecha 31 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SEVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional”, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, propuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, mediante Carta N° 155-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL